

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Aparejadores aprobados en la oposición convocada por Orden de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967 para cubrir seis plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el número 14 de dicha convocatoria.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1967, se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Segundo.—En la presente oposición regirán todas las normas, instrucciones y programa autorizados en la precitada Orden de 17 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Director general, Fernando Ximénez Soteras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación por la que se convoca a los opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio.

Los opositores admitidos deberán presentarse el día 9 de septiembre próximo, a las ocho horas, en los locales de este Centro docente, para la práctica del primer ejercicio de dicha oposición.

Se advierte que el preceptivo y previo reconocimiento médico pueden efectuarlo cualquier día laborable, a partir del primero de septiembre y a las trece horas, en los Servicios Médicos del Palacio de Comunicaciones.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario del Tribunal, Vicente Miralles.—Visto bueno: El Presidente, F. Díaz-Guerra.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Urología de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de la especialidad de Urología de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

- D. Luis Resel Estévez.
- D. Luis Rioja Sanz.
- D. Enrique Somacarrera Núñez.
- D. Antonio Soriano Brotóns.
- D. Francisco J. de Corral Saleta.
- D. Enrique E. Herranz Ceballos.
- D. Luis Nacarin Corbacho.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967, para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.

IV. Certificación de antecedentes penales.

V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Traumatología de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Traumatología de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Herrera Rodríguez.
2	D. Francisco Baixauli Castilla.
3	D. Manuel Gala Velasco.
4	D. Ernesto Moro Campal.
5	D. Luis Miranda Casas.
6	D. Antonio Gimeno Matobella.
7	D. José Buendía Barroso.
8	D. Santiago Amaya Alarcón.
9	D. Antonio Uya García.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967, para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna plaza de las solicitadas, se pierden todos

los derechos, que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar la documentación a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resultado el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos de primer año y Médicos residentes de primer año en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de noviembre de 1966, que rectifica y completa la de 28 de marzo del mismo año, establece dentro de la Seguridad Social dos clases de Médicos postgraduados, denominados Médicos internos y Médicos residentes.

Los del primer grupo ingresarán en las Instituciones sanitarias con la categoría de Médicos internos de primer año, haciendo una rotación obligatoria por los Servicios de la Institución, según programa que se establezca en cada una de ellas. Al finalizar el primer año de internado podrán pasar a la categoría de Médicos internos de segundo para completar su formación en otros Servicios, siempre que la calificación de sus actividades haya sido favorable, y cumplido el segundo, dichos Médicos abandonarán la Institución, o bien podrán pasar a la categoría de residentes de primero, si hubiera puesto para ello vacante y la Junta Facultativa de la Institución lo estima oportuno, previa solicitud del interesado.

Los Médicos residentes ingresarán con la categoría de Médicos residentes de primero, quedando adscritos a uno de los Servicios de las diferentes Instituciones especializadas de la Seguridad Social, siendo indispensable que los concurrentes a estas plazas hayan rotado como Médicos internos al menos durante un año en otras Instituciones de la Seguridad Social o en Centros hospitalarios en los que hayan podido realizar una formación equivalente.

Al finalizar el primer año de actuación como residentes podrán ascender a Médicos residentes de segundo, previa aceptación de las Juntas Facultativas respectivas, y si la especialización lo requiriera, podrán continuar en dicha categoría otro año más.

A tenor de lo dispuesto en las indicadas Ordenes ministeriales y en la Resolución de la Dirección General de Previsión de 10 de diciembre de 1966, se convocan 82 plazas de Médicos internos de primero y 170 de Médicos residentes de primero, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles e hispanoamericanos que acrediten haber terminado los estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía en cualquiera de las convocatorias de 1967 y 1968, para las plazas de Médicos internos de primero, y desde la de 1966 para los residentes de primero, con las especificaciones que señala la base cuarta de la convocatoria.

Segunda.—El número de plazas a cubrir en cada una de las Instituciones es el siguiente:

	Plazas
1.º Médicos internos de primero:	
a) Centro Nacional de Investigaciones Médico Quirúrgicas de la Seguridad Social, Clínica Puerta de Hierro, de Madrid	20
b) Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid	40
c) Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.	16
d) Residencia Sanitaria «Virgen de Arrixaca», de Murcia	6

Plazas

2.º Médicos residentes de primero:

a) Centro Nacional de Investigaciones Médico Quirúrgicas de la Seguridad Social, Clínica Puerta de Hierro, de Madrid:	
Medicina interna	6
Análisis clínicos	5
Anatomía patológica	4
Anestesia-reanimación	6
Cirugía general	5
Isótopos radiactivos	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	1
Radiología	7
Urología	2
b) Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid:	
Medicina interna	4
Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	2
Anestesia-reanimación	6
Cirugía plástica	3
Hematología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Pediatría	15
Radiología	3
Rehabilitación	3
Tocoginecología	7
Traumatología y Ortopedia	8
Urología	1
c) Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona:	
Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	1
Cirugía plástica	2
Hematología	3
Pediatría	7
Radiología	3
Rehabilitación	7
Tocoginecología	21
Traumatología	5
d) Centro de Rehabilitación y Traumatología de Sevilla:	
Cirugía plástica	3
Neurocirugía	5
Rehabilitación	4
Traumatología y Ortopedia	5
e) Residencia Sanitaria «Virgen de Arrixaca», de Murcia:	
...	2

Tercera.—Las instancias, formuladas en el modelo que se adjunta a esta convocatoria, deben ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión (calle de Alcalá, número 56, Madrid), haciendo constancia expresa de la Institución a la que desea concursar y, en caso de aspirar a plaza de Médico residente de primero, harán constar la especialidad en la que pretende formarse. Cada aspirante podrá solicitar más de una de las Instituciones antes expresadas, siempre que formule instancias distintas, acompañadas cada una de ellas de la documentación precisa.

A cada instancia se acompañará:

- a) Una fotografía tamaño carnet.
- b) Una póliza de tres pesetas.
- c) Certificación académica de estudios, en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como también las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.
- d) «Curriculum vitae» que resuma todas las actividades culturales y académicas del aspirante a partir de la terminación del Bachillerato.
- e) Certificados de oposiciones ganadas, cursos de especialización a que pudiera haber concurrido, trabajos realizados, conocimiento de idiomas, etcétera.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, y las suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las Representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Los Médicos que soliciten alguna de las plazas de Médicos residentes de primero tienen que acreditar, ineludible y documentalente, haber realizado durante el año inmediatamente anterior una rotación en calidad de Médico interno en los distintos Servicios de una Institución de la Seguridad So-